CONTRATO DE OBRAS Nº 08/2.019.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**, domiciliada en Av. Principal de Pto. Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto Intendente Municipal Everaldo Carlos Devitte, con Cédula de Identidad N° 6.151.224.-, y Secretario General Julio Esteban González Caballero con Cédula de Identidad N° 3.882.877.-, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma Constructora Santo Domingo, domiciliada en Otaño, República del Paraguay, representada para este acto por José Domingo Ferreira Martínez, con Cédula de Identidad N° 1.071.827.- denominado en adelante el **CONTRATISTA**; denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO

019 Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Varias Calles en Puerto Paranambú.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Constructora SANTO DOMINGO de José Domingo Ferreira M. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL. CEL.: (0985) 758 947

Julio E. Gonzalez C. SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Everaldo Devitte Intendente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 369.334.- a ser financiados con Recursos de Royaltíes.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación N° 16/2.019**, convocado por la **Municipalidad de Ñacunday**. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 698/2.019.-** de fecha 09 de setiembre de 2.019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de contrato hasta el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	**72131701-002**	**Construcción de Pavimento Tipo empedrado en Varias Calles en Puerto Paranambu. Distrito de Ñacunday**	**Unidad Medida Global**	**1**		**75.050.000**
1.1		**Trabajos preliminares**				
1.1.1		Movilización : Provisión de cartel de Obras	Unidad Medida Global	1	750.000	750.000
1.1.2		Relevamiento topográfico. Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.420	500	710.000
1.2		**MOVIMIENTO DE SUELO**				
1.2.1		Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado	Metros cuadrados	1.420	2.500	3.550.000

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL
CEL.: (0985) 758 947

Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Everaldo Devitte
Intendente

1.3		**PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**				
1.3.1		Cordón de H° 12 x 30, tipo escondido	Metro lineal	364	35.000	12.740.000
1.3.2		Pavimento tipo empedrado, sobre cochón de tierra colorada y enripiado con mezcla de tierra colorada y piedra triturada tipo VI	Metros cuadrados	1.420	40.000	56.800.000
1.4		**LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA**				
1.4.1		Limpieza Final, retiro de desechos	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
						75.050.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

ITEMS	Descripción	Tiempo de Ejecución
	¨ Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Varias Calles en Puerto Paranambú.-¨	**60 días**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No se Aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato. **Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.**

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL
CEL.: (0985) 758 947

Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Everaldo Devitte
Intendente

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

6.1. GENERALIDADES

El trabajo consistirá en la construcción de pavimento tipo empedrado, utilizando piedra basáltica negra maceada, colocada sobre colchón de tierra colorada, sobre una base previamente tratada. Luego enripiada con una mezcla de tierra colorada y piedra triturada tipo VI. Posteriormente compactada con rodillo liso vibratorio, de acuerdo a estas Especificaciones técnicas y, en conformidad a las disposiciones longitudinales, pendientes, cotas y sección transversal tipo, indicados en los planos.

Estas Especificaciones Técnicas, conjuntamente con los diseños, la Planilla de Precios y Cómputo Métrico, constituyen el Proyecto. En caso de discrepancia entre ellos, la Fiscalización de la Obra determinará lo válido.

El Contratista deberá mantener permanentemente en el lugar de La Obra, hasta su finalización, los siguientes:

Un responsable de Obra, a satisfacción de la Fiscalización, y todo el Personal Técnico y Equipos necesarios para la perfecta ejecución de los trabajos. La Municipalidad, a través de la Fiscalización se reserva el derecho de solicitar al Contratista la sustitución del personal y/o equipo, cuando lo requiera justificadamente, estando el Contratista obligado a cumplirlo.

Un juego completo de los documentos componentes del Proyecto.

Un libro de Obra, si fuere necesario, donde irían asentadas las novedades, el desarrollo de los trabajos y las observaciones de la Fiscalización.

6.2 TRABAJOS PRELIMINARES O COMPLEMENTARIOS

Comprenden todas las actividades que deberá realizar el Contratista antes de la ejecución de la obra civil y se refieren a trabajos de topografía, levantamiento planí altimétrico del área y verificación de las referencias ofrecidas en el plano de implantación, demás planos de construcción y modo de replanteo.

Corresponde al Contratista realizar el replanteo de la obra en todos sus ítems. El mismo será ejecutado con equipos de topografía, el cual deberá estar en tiempo integral en el lugar de trabajo, cuando la Fiscalización así lo indique. Estos trabajos serán verificados y aprobados por la Fiscalización.

Los trabajos topográficos no aprobados, se corregirán sin costo para la Contratante, hasta que los mismos se adecuen a los valores del Proyecto.

Las cantidades de la planilla son estimativas y en ninguna hipótesis representarán garantía de facturación. El pago será realizado sobre las cantidades efectivamente ejecutadas.

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL
CEL.: (0985) 758 947

Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Everaldo Devitte
Intendente

6.2.1 SEÑALIZACIONES

La interrupción del tráfico en las calles a pavimentar se logrará con la colocación de una barrera consistente en 4 o más barriles metálicos, uniformemente separados y encadenados entre sí a manera de cubrir todo el ancho de la calzada. Los barriles estarán parcialmente cargados de arena hasta 2/3 de su altura y el tercio restante se utilizará para el balizamiento nocturno. Esta barrera será desplazada a otra posición en el tiempo que se habilite la cuadra pavimentada.

Letreros indicadores complementarios serán colocados en la barrera, informando de las áreas restringidas al paso de los vehículos, al tiempo de proporcionar otras informaciones de interés.

Se colocarán todas las señalizaciones necesarias para garantizar la circulación vehicular y peatonal como carteles de obra, letreros, barreras, balizas y todas las indicaciones tendientes a brindar seguridad al personal ocupado y a las obras en ejecución o ya terminadas pero aun no habilitadas.

6.2.2 PROTECCION DE INSTALACIONES EXISTENTES

El Contratista deberá evitar el corte de cañerías más o menos superficiales que aparezcan durante la preparación de la base. No se permitirá la obstrucción de las salidas domiciliarias.

En caso que se rompan cañerías o sea necesaria bajar su cota, las mismas la realizará el Contratista sin costo para la Contratante.

6.3. MATERIALES

6.3.1. PIEDRA BASÁLTICA NEGRA

La piedra basáltica negra utilizada deberá ser sana, sin vestigios de descomposición, limpia y proveniente de fuentes inspeccionadas y aprobadas por la Fiscalización. Tendrá forma prismática y sus dimensiones no serán menores que 0,15m. X 0,15m., ni mayor que 0,25m x 0,25m. Las piedras que no cumplan estas disposiciones podrán ser utilizadas para el relleno de acuñamiento.

6.3.2. COLCHÓN DE TIERRA COLORADA

La tierra a ser utilizada como lecho de las piedras, deberá estar libre de restos orgánicos y otras impurezas. Deberá provenir de una cantera legalmente habilitada y/o del corte del terreno. Deberá ser inspeccionada y aprobada por la Fiscalización. En este sentido la Empresa Contratista deberá Considerar el desalojo total del suelo excavado dejando totalmente despejada la caja para empedrado de tal forma a permitir la confirmación de las cotas de la sub-rasante, para que finalmente sea habilitado el acarreo de la tierra para el colchón del Pavimento Pétreo.

6.3.3. CORDÓN DE HORMIGÓN PRE-FABRICADO

Los cordones a ser utilizados serán de hormigón pre-fabricado y/o fabricados in-situ, con dimensiones de 12cmx20cmx50/cm. El hormigón de fabricación, deberá tener dosaje de 1: 2: 4 (cemento portland– arena lavada de rio– piedra negra basáltica triturada Tipo VI), con suficiente vibrado, factor agua – cemento menor que 0.60 y un curado conveniente. El asentamiento de la

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL
CEL.: (0985) 758 947

Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Everaldo Devitte
Intendente

mezcla en el cono de ABRAMS, no será superior de cinco (5) centímetros. El cordón señalará el borde y el nivel de la banquina, debiendo obedecer una línea continua de esquina a esquina.

6.3.4. RELLENO DE ESPACIO ENTRE PIEDRAS

De manera a rellenar los espacios entre las piedras se utilizará una mezcla de tierra colorada y piedra triturada de tipo 6ta. Esta se esparcirá y se hará finalmente un barrido superficial de tal forma a uniformizar la distribución y relleno de los intersticios. No se permitirá el relleno de los espacios solo con tierra colorada. El consumo mínimo de piedra triturada 6ta. será de 20 kg/m².

6.4. METODOS CONSTRUCTIVOS

6.4.1. MOVIMIENTO DEL SUELO

Se realizará el desmonte hasta la sub-rasante y en este nivel el terreno deberá encontrarse libre de ramas, troncos, raíces de árboles u otros materiales orgánicos. Además se deberá asegurar que el suelo sea firme, sin presencia de bolsones o suelo inestable.

En caso en que se encuentren suelos inestables, se excavará hasta llegar a terreno firme y consistente, efectuándose posteriormente el relleno y compactación por capas sucesivas de no más de 20 cm. de espesor. La Empresa Contratista deberá considerar en su Presupuesto, cortes o rellenos hasta 40 cm. para cada trecho licitado. La regularización final o afirmado de la sub-rasante se realizará con compactadores del tipo pata de cabra. Una vez que la Fiscalización apruebe la sub-rasante regularizada se procederá a la colocación, en sus respectivas alineaciones y cotas, de los cordones, cuyas juntas serán rellenadas con mortero de cemento y arena.

6.4.2. RESPALDO DE CORDONES

Se preverá como respaldo de cordón, rellenos de hasta 2,00 mts de ancho, con profundidad promedio de 0,20m o el corte hasta el nivel superior de los cordones, en ambos lados de la pista, que finalmente serán perfilados con Motoniveladora, dejando una superficie impecablemente nivelada y compactada.

6.4.3. COLOCACIÓN DE PIEDRAS

Posteriormente a la toma de las juntas de los cordones, se esparcirá sobre la sub-rasante preparada, la tierra colorada, que conformará el colchón del empedrado, en la cantidad necesaria. El espesor del colchón mencionado será de 15 cm.

Se procederá entonces a la colocación de las piedras, de la siguiente manera: Se colocarán a mano y con martillo especial para este trabajo, sobre el lecho, perpendicularmente a la plataforma, siguiendo la conformación de la sección transversal y con la menor dimensión hacia abajo. La mayor dimensión en su superficie externa estará orientada en sentido normal al eje de la calzada y las piedras estarán íntimamente en contacto unas con otras. A fin de mantener la estabilidad del conjunto, se acuñarán piedras de tamaño menor entre las juntas de piedras mayores.

6.4.4. COMPACTACIÓN

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL
CEL.: (0985) 758 947

Ulio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Everaldo Devitte
Intendente

Para la compactación del empedrado se procederá de la siguiente manera:
Se rellenará y compactará detrás de los cordones, los espaldones que le servirán de apoyo para soportar el empuje lateral que producirá aquel.
La compactación se efectuará a partir de la línea del cordón hacia el eje de la calzada en los tramos rectos y desde el borde interno hacia el externo en las curvas con peralte.
La compactación se hará con máquinas compactadoras del tipo Plancha vibratoria autopropulsada en una primera etapa, de manera a uniformizar el empedrado y la compactación final será ejecutada con un rodillo vibratorio liso de gran porte, con un número de pasadas no inferior a 3 (tres). Se considera una pasada cuando el equipo realiza un viaje de ida y vuelta en toda la extensión de la pista.

6.5 CONTROLES

6.5.1 ESTABILIDAD

El paso sobre la superficie terminada de un camión de 10 tn. en el eje trasero, no deberá producir deformaciones apreciables a la vista. En caso contrario se procederá a la recompactación o cambio del material de base que produzca este defecto. Estos trabajos en casos que sean necesarios, deberán ser realizados a costas de la Contratista.

6.5.2. CONTROL GEOMÉTRICO

Se hará por nivelación de ejes y bordes de la calzada cada 20 mts tolerándose una diferencia en +1,5 cm. respecto a las cotas de proyecto y 20% en exceso para las flechas de abovedamientos, no admitiéndose flechas menores que las de proyecto.

6.6 EQUIPOS

Todos los elementos del equipo deberán ser conservados en excelentes condiciones de uso y apariencia hasta finalizar la obra. El número de unidades del equipo será tal que permita ejecutar la obra dentro del plazo establecido.

6.6.1 RASTRA DE DISCOS

Será de 2 m de ancho, por lo menos, con discos de 40 cm. de diámetro mínimo.

6.6.2 MOTONIVELADORA

Tendrán un peso mayor que 2 tn. y deberán contar con cuchillas no menores que 3 m. de longitud y con llantas neumáticas.
La motoniveladora que cause ondulaciones y otros daños a la superficie terminada, deberán ser retiradas de la obra.

6.6.3 REGADORES DE AGUA

Deberán estar montados sobre camiones y serán equipados con bombas centrífugas de alta presión y distribuidores apropiados para lograr un regado parejo en forma de lluvia fina.

6.6.4 RODILLOS PATA DE CABRA

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL
CEL.: (0985) 758 947

Julio E. Gonzalez
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Everaldo Devitte
Intendente

Responderán a las siguientes características:

Ancho mínimo del tambor 1m

Largo mínimo de salientes 15 cm.

Superficie de compactación de c/ saliente 25 a 50 cm.

Separación entre salientes próximas, medidas de centro a centro en cualquier dirección 15 a 20 cm.

Separación entre filas de salientes que coinciden con una generatriz 10 cm.

Presión mínima ejercida por cada saliente:

Rodillo sin lastrar 20 kg/cm2

Rodillo lastrado 30 kg/cm2

La carga que transmite cada saliente se determinara dividiendo el peso total del rodillo por el número máximo de salientes de una fila paralela al eje del rodillo.

6.6.5 RODILLO LISO VIBRATORIO

Serán de peso suficiente para trasmitir una presión comprendida entre 20 y 50 kg. por centímetro de ancho de llanta; el diámetro de cada rodillo será por lo menos de 1m.

6.7 MEDICIÓN

Los tramos de pavimento tipo empedrado aprobados por la fiscalización se medirán en metros cuadrados.

6.8. CARTELES Y SEÑALIZACIONES

El contratista deberá extremar las medidas para crear la menor dificultad posible al tránsito insistiendo principalmente en la señalización preventiva en las calles aledañas al sitio de obras y los que sean necesarios para seguridad del tránsito o de terceros.

6.9. LIMPIEZA FINAL

La Empresa Contratista deberá dejar totalmente limpio ambos lados de la pista, sin dejar ningún tipo de restos de materiales, provenientes del movimiento de suelo y de la ejecución de la Obra.

7. Requisitos de Carácter Ambiental

La Contratista deberá observar las disposiciones legales de carácter ambiental.

El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Constructora SANTO DOMINGO de José Domingo Ferreira M. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL. CEL.: (0985) 758 947

Julio E. Gonzalez C. SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Everaldo Devitte Intendente

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Ñacunday, República del Paraguay, a los 23 días del mes de setiembre de 2.019.-

José Domingo Ferreira Martínez
C.I. N° 1.071.827.-
Constructora Santo Domingo

Everaldo Carlos Devitte
Intendente Municipal
Everaldo Devitte
Intendente

Julio Esteban González Caballero
Secretario General
Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL
CEL.: (0985) 758 947